

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL

Para llevar a cabo la evaluación de las buenas prácticas se empleará la siguiente metodología, la cual tiene como referente el informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sobre experiencias de éxito en seguridad vial de Latinoamérica y parámetros de evaluación establecidos por el Ministerio de Transporte en la Resolución 0001231 de 2016 “Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.

1. Período de implementación de la buena práctica (*t*):

La buena práctica presentada deberá ser implementada como mínimo por un periodo de 6 meses, de manera que sea posible identificar sus impactos en la siniestralidad de la organización.

Meta: Implementación de la buena práctica de mínimo 6 meses.

2. Impacto de la buena práctica (*I*):

$$\frac{\text{\# de personal cubierto con la buena práctica}}{\text{\# de personal expuesto}} * 100\%$$

Entiéndase como personal expuesto, la población a la que va dirigida la buena práctica (Ej: Conductores, Personal administrativo, etc.)

Meta: Beneficiar a más del 50% de la población.

3. Reducción de siniestros viales (*Rs*):

(1) Número de siniestros viales reportados en el período de implementación de la Buena Práctica (BP)

(2) Número de siniestros viales reportados antes de la implementación de la Buena Práctica (BP)

$$\frac{(2) - (1)}{(2)} * 100\%$$

Entiéndase como período de implementación de la buena práctica el acumulado de 6 meses después de su implementación.

Este indicador evidencia si las buenas prácticas establecidas tienen un efecto positivo contribuyendo a reducir la siniestralidad vial que presentan todos los actores de la organización, teniendo en cuenta que todos ellos sean partícipes de su ejecución.

Meta: Reducción mínimo del 5% de los siniestros

4. Costo de la buena práctica (*C*):

$$\frac{\text{Inversión en la buena práctica (\$)}}{\text{Inversión en seguridad vial anual (\$)}} * 100\%$$

Este indicador evidencia qué porcentaje del presupuesto asignado anualmente para seguridad vial es invertido en la ejecución de la buena práctica.

Meta: Inversión mínima del 5% del presupuesto.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL



Las empresas que postulen buenas prácticas serán acreedoras de los **Sellos de Buenas prácticas de Seguridad Vial** con vigencia de un año, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. **Registro como miembro de la Red:** La empresa deberá haber finalizado el proceso de registro como miembro diligenciando el siguiente formulario <https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=content/formulario-de-inscripci%C3%B3n-oficial-en-la-resv>
2. **Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** La organización deberá contar con su PESV avalado. En los casos que la empresa aún no cuente con el aval por parte de la autoridad competente, deberá demostrar que su PESV se encuentra en proceso de revisión, o por el contrario si la Entidad no está obligada a presentar el PESV deberá certificar los motivos de la excepción.
3. **Buenas prácticas:** La buena práctica está sujeta a revisión por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y se asignaran los sellos de la siguiente manera:
 - **Sello Bronce:** Una (1) buena práctica en cualquiera de los pilares de la Seguridad Vial.
 - **Sello Plata:** Buenas prácticas en tres (3) pilares de la Seguridad Vial.
 - **Sello Oro:** Buenas prácticas en los cinco (5) pilares de la Seguridad Vial y contar con certificación en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial - ISO 39001 o participar del Plan padrino.

El **Plan Padrino** es el acompañamiento que realiza una empresa miembro de la Red Empresarial de Seguridad Vial a otra empresa, cuyo resultado sea la implementación y publicación de una buena práctica de seguridad vial que favorezca la reducción de siniestros viales.